| DATOS GENERALES | |
|---|---|
| ***Fecha de emisión del análisis:*** | ***septiembre 2026*** |
| ***Objeto de la contratación:*** | ***SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA ATENCIÓN EN SALUD BÁSICA, REHABILITACIÓN FÍSICA Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA*** |
| ***Modalidad de contratación*** | ***MINIMA CUANTIA*** |

## *1. ANÁLISIS DEL MERCADO*

***SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:***

El objeto contractual cuya finalidad consiste en adquirir los elementos necesarios para apoyar las actividades de atención, prevención, recuperación y manejo básico de lesiones y condiciones físicas que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas, escuelas de formación, eventos y demás programas adelantados por el Instituto, se ubica principalmente en el sector terciario de la economía, debido a que la actividad objeto de contratación corresponde a la adquisición, comercialización, distribución y suministro de bienes e insumos.

Dentro de la cadena de valor también participan empresas del sector secundario encargadas de la fabricación de dispositivos médicos, materiales de curación, elementos de protección, productos para rehabilitación y demás insumos relacionados.

El mercado objeto de análisis comprende, entre otros, fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas, comercializadores especializados, establecimientos de insumos médicos y empresas proveedoras de productos para rehabilitación y fisioterapia.

A nivel nacional, el mercado se encuentra relacionado con las actividades de comercio y con las actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, se considera que existe un mercado nacional conformado por diferentes agentes económicos con capacidad para atender la demanda de este tipo de bienes.

***ANÁLISIS ECONÓMICO:***

- *Quienes o que lo componen*

El mercado de insumos de enfermería y fisioterapia está compuesto por diferentes actores que intervienen en la cadena de producción, importación, distribución y comercialización de los bienes requeridos.

Entre los principales actores se encuentran:

1. Fabricantes nacionales: Empresas dedicadas a la fabricación de elementos médicos, materiales de curación, productos de protección, elementos de rehabilitación, mobiliario y determinados equipos o dispositivos utilizados en actividades de atención y fisioterapia.

2. Importadores: Empresas que adquieren dispositivos médicos, insumos y elementos especializados provenientes de mercados internacionales y realizan su nacionalización y comercialización en Colombia.

3. Distribuidores y mayoristas: Adquieren productos directamente de fabricantes nacionales o importadores y los distribuyen a instituciones públicas y privadas, clínicas, centros deportivos, consultorios, entidades educativas y demás usuarios institucionales.

4. Comercializadores especializados: Empresas que cuentan con portafolios de productos de enfermería, primeros auxilios, rehabilitación y fisioterapia, y que atienden pedidos institucionales.

5. Proveedores institucionales: Empresas que integran diferentes categorías de productos y tienen capacidad logística para realizar entregas consolidadas, atender órdenes de compra y cumplir condiciones de oportunidad, calidad y garantía.

El INVIMA mantiene un esquema de vigilancia y regulación sobre los establecimientos fabricantes e importadores de dispositivos médicos y reactivos, y publicó una caracterización de estos establecimientos correspondiente a 2025, lo que evidencia la existencia de una estructura formal de agentes participantes en este mercado.

- *Cifras de ventas, impacto PIB y variables que afectan*

No existe una única categoría estadística del DANE que permita identificar de manera aislada las ventas correspondientes exclusivamente a "insumos de enfermería y fisioterapia", debido a que estos productos se encuentran distribuidos en diferentes actividades económicas y clasificaciones arancelarias y comerciales.

Por tal razón, para efectos del análisis económico, resulta más apropiado utilizar como referentes el comportamiento de las actividades de comercio, manufactura y salud y servicios sociales, que son las principales actividades económicas vinculadas con la cadena de abastecimiento.




El PIB colombiano registró un crecimiento de 3,5 % durante el segundo trimestre de 2026, frente al mismo trimestre de 2025. Dentro de las actividades que más contribuyeron se encuentra el grupo de administración pública, educación, salud y servicios sociales, que presentó un crecimiento de 10,0 %.

Asimismo, en el primer semestre de 2026 el PIB nacional presentó un crecimiento de 2,9 %, mientras que las actividades relacionadas con salud y servicios sociales crecieron 7,9 %.

Estas cifras permiten establecer que las actividades económicas relacionadas con la atención en salud y los servicios asociados presentan una dinámica positiva, lo cual favorece la existencia de una oferta comercial para los insumos requeridos.

Entre las principales variables que pueden afectar el comportamiento de los precios y la disponibilidad de estos bienes se encuentran:

* Tasa de cambio peso colombiano/dólar estadounidense, especialmente para productos importados.
* Costos internacionales de materias primas.
* Costos de transporte y logística.
* Costos de nacionalización y aranceles, cuando correspondan.

* Inflación.
* Nivel de demanda de instituciones de salud, entidades deportivas y demás compradores institucionales.
* Disponibilidad de inventarios.
* Regulación sanitaria.
* Costos de almacenamiento y distribución.
* Cambios tecnológicos en dispositivos y elementos de rehabilitación.
* Condiciones de oferta internacional.
* Variaciones en los costos de fabricación de productos plásticos, textiles, metálicos y de caucho.

- *Como es la producción o distribución*

La cadena de suministro presenta diferentes niveles.

En términos generales, los fabricantes producen los bienes utilizando materias primas como plásticos, polímeros, caucho, textiles, metales, acero inoxidable, materiales absorbentes, adhesivos, componentes electrónicos y materiales de empaque, según la naturaleza del producto.

Posteriormente, los productos pueden ser comercializados directamente por el fabricante o pasar a través de importadores, distribuidores y comercializadores especializados.

Para el caso de CUNDEPORTES Funza, el canal de abastecimiento más relevante corresponde al mercado institucional, en el cual los proveedores adquieren productos de fabricantes nacionales o importadores y los suministran directamente a la entidad contratante.

- *Dinámica de importación o exportación (si aplica)*

La importación tiene especial relevancia en este mercado debido a que una proporción de los dispositivos médicos, elementos de fisioterapia, equipos especializados y determinados insumos son producidos en mercados internacionales.

El comercio exterior colombiano presentó en diciembre de 2025 un crecimiento de las importaciones del 4,6 % en términos CIF, mientras que las exportaciones registraron una variación positiva del 6,4 % en valor FOB, de acuerdo con información de la DIAN. Estas cifras corresponden al comercio exterior general y no exclusivamente al mercado de dispositivos médicos, pero sirven como referencia del entorno de comercio internacional en el cual opera el sector.

En el caso particular de los productos sometidos a vigilancia sanitaria, los importadores deben observar las exigencias establecidas por el INVIMA. Para determinados productos competencia de dicha entidad, los trámites de importación se gestionan mediante la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, incluyendo los vistos buenos o autorizaciones que correspondan.

Por consiguiente, la tasa de cambio constituye una variable relevante para la formación de precios, especialmente cuando el proveedor depende de mercancías importadas o de materias primas cuyo precio internacional se encuentra denominado en dólares.

***ANÁLISIS TÉCNICO:***

- *Si existen condiciones tecnológicas del objeto*

El objeto contractual comprende productos con diferentes niveles de complejidad tecnológica.

Una parte importante de los insumos corresponde a elementos de baja complejidad tecnológica, tales como:

* Gasas.
* Algodón.
* Vendajes.
* Esparadrapos.
* Apósitos.
* Guantes.
* Tapabocas.
* Jeringas, cuando correspondan.
* Elementos de curación.
* Materiales de primeros auxilios.

Por otra parte, los insumos de fisioterapia pueden incorporar mayores requerimientos técnicos, como:

* Bandas elásticas.
* Tubos de resistencia.
* Balones terapéuticos.
* Rodillos.
* Elementos de propiocepción.
* Compresas térmicas.
* Equipos o accesorios para electroterapia, cuando estén incluidos.
* Elementos para ejercicios de rehabilitación.
* Dispositivos para medición o valoración funcional.
* Accesorios destinados a recuperación muscular y movilidad.

En aquellos casos en que el producto tenga la naturaleza de dispositivo médico, su clasificación y requisitos técnicos dependerán de su finalidad prevista y nivel de riesgo.

- *Características de los productos*

Las características técnicas dependerán de la naturaleza de cada elemento, pero en términos generales las especificaciones deberán considerar:

* Denominación técnica del producto.
* Uso previsto.
* Material de fabricación.
* Dimensiones.
* Capacidad.
* Presentación.
* Unidad de medida.
* Condiciones de empaque.
* Condiciones de almacenamiento.
* Vida útil, cuando aplique.
* Lote.
* Fecha de fabricación, cuando aplique.
* Fecha de vencimiento, cuando aplique.
* Registro sanitario o permiso de comercialización, cuando sea exigible.
* Condiciones de esterilidad, cuando corresponda.
* Compatibilidad con otros dispositivos, cuando aplique.
* Garantía para los equipos o elementos reutilizables.
* Condiciones de transporte y conservación.

- *Especificaciones de calidad*

Para los productos que tengan la condición de dispositivos médicos, los proveedores deberán entregar productos que cumplan con la regulación sanitaria aplicable y, cuando

corresponda, contar con el respectivo registro sanitario, permiso de comercialización o autorización exigible por la autoridad sanitaria.

El Decreto 4725 de 2005 establece el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. Asimismo, establece modalidades como fabricar y vender, importar y vender, importar, empacar y vender, e importar, semielaborar y vender.

Para la recepción de los productos se recomienda verificar, como mínimo:

1. Correspondencia con las especificaciones técnicas.
2. Cantidad entregada.
3. Integridad del empaque.
4. Estado físico.
5. Lote, cuando aplique.
6. Fecha de vencimiento, cuando aplique.
7. Registro sanitario o permiso correspondiente, cuando aplique.
8. Condiciones de almacenamiento.
9. Funcionamiento, para elementos reutilizables o equipos.
10. Manuales o instrucciones de uso, cuando correspondan.
11. Garantía, cuando se trate de equipos o productos que la requieran.

En productos estériles o de uso clínico, deberá verificarse adicionalmente la integridad del empaque y las condiciones de esterilidad, sin aceptar productos cuyo empaque se encuentre deteriorado, abierto, húmedo o comprometido.

- *Que productos incluye o que materias primas se necesitan*

De acuerdo con el alcance general del objeto contractual, el mercado puede comprender las siguientes categorías:

| Categoría | Productos que puede comprender |
|---|---|
| Curación y enfermería | Gasas, apósitos, algodón, vendas, esparadrapos, elementos de curación |
| Protección personal | Guantes, tapabocas, batas, elementos de protección |
| Primeros auxilios | Insumos para atención inicial de lesiones |
| Fisioterapia | Bandas, tubos, balones, rodillos, elementos de resistencia y rehabilitación |
| Termoterapia | Compresas frías/calientes y accesorios |
| Rehabilitación | Elementos para movilidad, fortalecimiento, propiocepción y recuperación funcional |
| Medición y valoración | Elementos para valoración física y funcional, según necesidad |
| Dispositivos médicos | Productos sujetos a regulación sanitaria, según clasificación |
| Accesorios | Elementos complementarios para las actividades de enfermería y fisioterapia |

Las materias primas varían de acuerdo con cada producto y pueden incluir algodón, fibras textiles, polímeros, caucho, silicona, acero inoxidable, aluminio, espumas, adhesivos, materiales absorbentes y componentes electrónicos, entre otros.

Por esta razón, el comportamiento del precio de los insumos puede estar relacionado tanto con las condiciones de fabricación nacional como con los precios internacionales de determinadas materias primas.

***ANÁLISIS REGULATORIO:***

El componente regulatorio resulta particularmente relevante debido a que algunos de los bienes objeto de adquisición pueden tener la condición de dispositivos médicos o productos sometidos a vigilancia sanitaria.

Decreto 4725 de 2005

Es una de las principales normas aplicables a los dispositivos médicos para uso humano. Regula aspectos relacionados con:

* Registro sanitario.
* Permiso de comercialización.
* Clasificación de dispositivos.
* Fabricación.
* Importación.
* Comercialización.
* Vigilancia sanitaria.
* Requisitos para productos importados.

La norma establece la clasificación de los dispositivos médicos según su nivel de riesgo.

Resolución 4816 de 2008 – Tecnovigilancia

Reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia y establece responsabilidades para fabricantes, importadores, prestadores de servicios y usuarios respecto de los eventos e incidentes adversos asociados con dispositivos médicos.

Esta disposición es relevante para CUNDEPORTES cuando los elementos adquiridos tengan la naturaleza de dispositivos médicos.

Resolución 4002 de 2007

Establece requisitos relacionados con la capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos. El INVIMA la incluye dentro del marco regulatorio aplicable a dispositivos médicos.

En consecuencia, los proveedores deben garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación de los productos hasta su entrega a la entidad.

Resolución 3100 de 2019

En los casos en que resulte aplicable por la naturaleza del servicio o establecimiento, esta resolución establece condiciones de habilitación de los servicios de salud y contempla requisitos relacionados con la dotación y equipos biomédicos, incluyendo la identificación del equipo, marca, modelo, serie y registro sanitario cuando corresponda.

Resolución 591 de 2024 – Gestión de residuos

Cuando las actividades desarrolladas por la entidad generen residuos derivados de atención en salud u otras actividades comprendidas en su ámbito de aplicación, deberá observarse el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante Resolución 000591 de 2024, que derogó la Resolución 1164 de 2002 conforme al régimen transitorio establecido.

Esta regulación resulta especialmente relevante para residuos como materiales contaminados, elementos cortopunzantes u otros residuos generados durante actividades de atención y manejo de lesiones, cuando estén comprendidos dentro de su ámbito de aplicación.

NORMAS TÉCNICAS E INTERNACIONALES

En materia de calidad, pueden resultar aplicables las Normas Técnicas Colombianas – NTC y normas internacionales relacionadas con dispositivos médicos, gestión de calidad, esterilización, materiales, seguridad y desempeño, dependiendo del producto específico.

Entre las referencias internacionales que pueden resultar pertinentes se encuentran las normas de la familia ISO aplicables a dispositivos médicos, particularmente aquellas relacionadas con sistemas de gestión de calidad y seguridad de estos productos.

No obstante, no resulta técnicamente recomendable incorporar de manera indiscriminada una norma NTC o ISO a todos los elementos del proceso, puesto que su pertinencia depende de la naturaleza, uso previsto y clasificación de cada producto.

## 2. *ESTUDIO DE LA DEMANDA*

*El servicio yo bien a adquirir por Cundeportes Funza, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.*

***ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD U OTRAS ENTIDADES ESTATALES:***

| AÑO | NO. DE PROCESO | TIPO DE PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | CUANTÍA | CONTRATISTA | CRITERIOS UTILIZADOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | **MC011-2024** | MINIMA CUANTIA | **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA** | **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ENFERMERIA Y DOTACION DE LOS BOTIQUINES PARA LA GESTION DEL RIESGO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO PARALA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA** | **$36.400.000** | GENERACION DE TALENTOS SAS | MINIMA CUANTIA |
| 2025 | **MC 008-2025** | MINIMA CUANTA | **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA** | **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ENFERMERIA Y DOTACION DE LOS BOTIQUINES** | **$39.858.000** | SYS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S | MINIMA CUANTIA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ***PARA LA GESTION DEL RIESGO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO PARALA RECREACIO N Y EL DEPORTE CUNDEPORTE S FUNZA*** | | | |
| *2026* | *MC 008-2026* | *MINIMA CUANTIA* | ***Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín*** | ***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS, NECESARIOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE DOTACIÓN DE LOS BOTIQUINES PARA LAS SEDES Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MEDELLIN*** | ***$19.388.914*** | *INTERCOMERCIAL MEDICA* | *MINIMA CUANTIA* |
| *2026* | *MC-058-2026* | *MINIMA CUANTIA* | ***MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE*** | *ADQUISICION DE BOTIQUINES PARA DOTAR LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS* | *$22.953.570* | *VALENTINA ESTACIO GUTIERREZ* | *MINIMA CUANTIA* |

Con el fin de analizar la demanda, la entidad tiene en cuenta los datos arrojados del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia Compra Eficiente, como se evidencia a continuación:



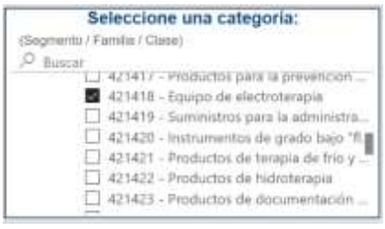


























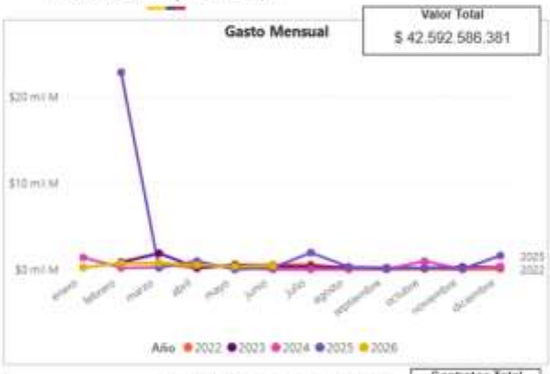


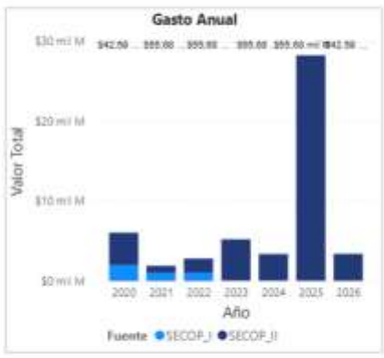


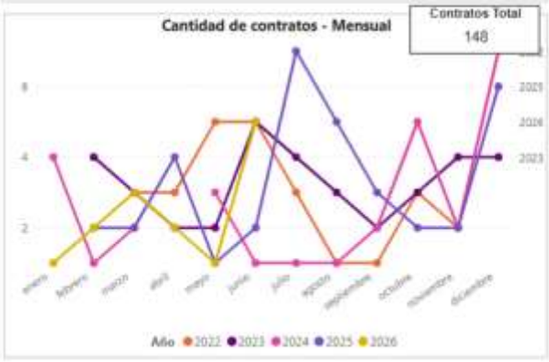

**Dirección.** Cra. 6 N° 15 - 85 Coliseo Municipal
**Teléfono.** (601) 8269905
**C.P** 250020

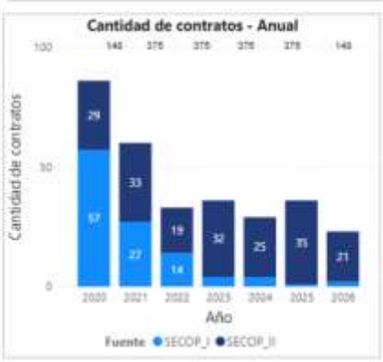
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

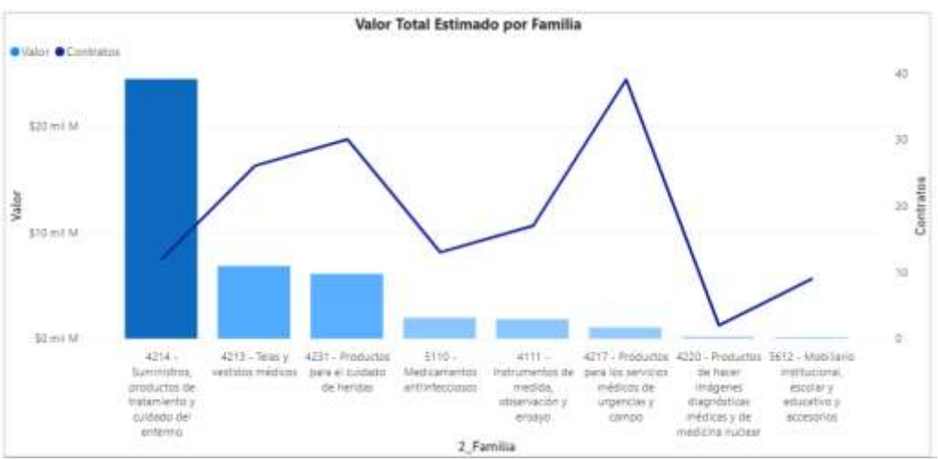
# ANÁLISIS DE LA DEMANDA




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | | 2022 | | | 2023 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valo |
| 4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | 3 | $663.583.708 | 1,56% | 2 | $85.344.874 | 0,26% | | |
| 4213 - Telas y vestidos médicos | 7 | $1.330.195.455 | 3,12% | 9 | $1.740.889.885 | 4,09% | 4 | $1.456.9 |
| 4231 - Productos para el cuidado de heridas | 2 | $486.533.388 | 0,95% | 10 | $1.223.477.203 | 2,87% | 6 | $607.8 |
| 5110 - Medicamentos antiinfecciosos | 3 | $94.769.632 | 0,22% | 5 | $1.776.731.116 | 4,17% | 4 | $89.9 |
| 4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo | 4 | $200.411.926 | 0,47% | 4 | $256.098.864 | 0,60% | 4 | $956.1 |
| 4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo | 11 | $89.026.372 | 0,21% | 6 | $135.142.037 | 0,32% | 8 | $198.9 |
| 4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear | | | | | | | | |
| 5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios | 3 | $13.693.925 | 0,03% | | | | 2 | $68.9 |
| Total | 33 | $2.868.203.328 | 6,59% | 38 | $5.217.303.077 | 12,25% | 29 | $3.376.8 |



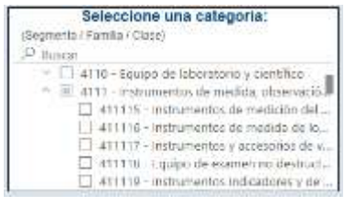

**COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

| ENTIDAD | CRITERIOS UTILIZADOS |
|---|---|
| ***INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA*** | **MENOR VALOR** |
| ***INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA*** | **MENOR VALOR** |
| ***RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN*** | **MENOR VALOR** |
| ***MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE*** | **MENOR VALOR** |

## 3. *ESTUDIO DE LA OFERTA*

*Con el fin de analizar la oferta, la entidad tiene en cuenta los datos arrojados del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia Compra Eficiente, como se evidencia a continuación:*

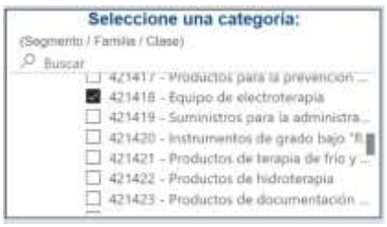


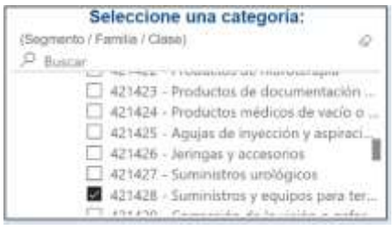

















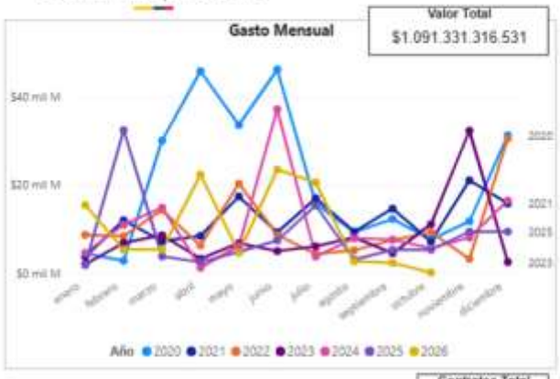


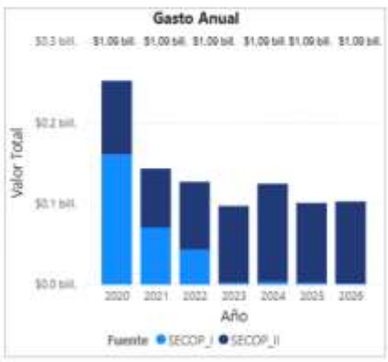


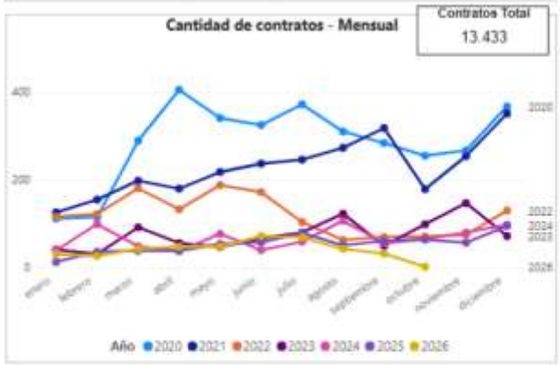


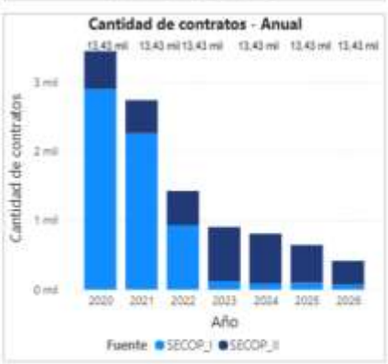

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

# ANÁLISIS DE LA OFERTA

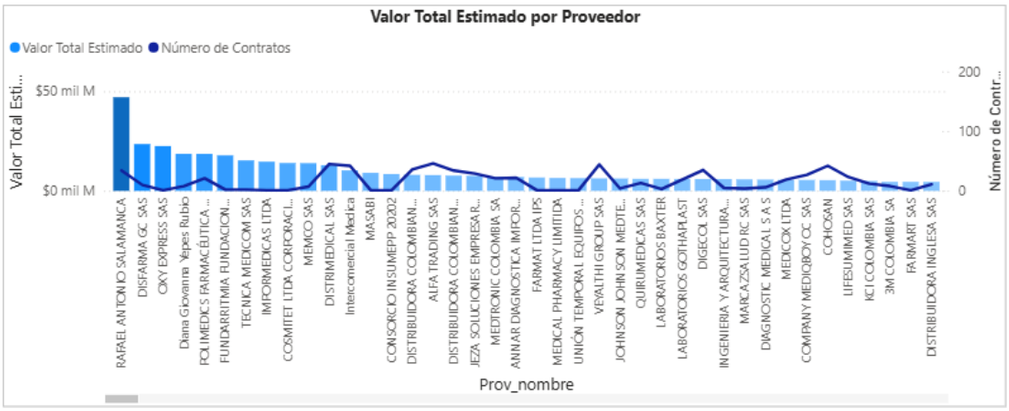



| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $1,09 bill. | 4617 | 13,43 mil |




**Dirección.** Cra. 6 N° 15 - 85 Coliseo Municipal
**Teléfono.** (601) 8269905
**C.P** 250020




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2018 | | | 2019 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valo |
| 4213 - Telas y vestidos médicos | 328 | $6.971.303.384 | 0,64% | 420 | $9.199.265.789 | 0,84% | 1497 | $131.441.2 |
| 4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo | 363 | $30.915.795.388 | 2,83% | 383 | $10.350.058.526 | 0,95% | 595 | $46.184.2 |
| 5110 - Medicamentos antiinfecciosos | 256 | $5.107.974.741 | 0,47% | 160 | $5.563.429.546 | 0,51% | 542 | $33.787.2 |
| 4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | 167 | $11.165.824.969 | 1,02% | 97 | $1.376.533.265 | 0,13% | 97 | $20.870.9 |
| 4231 - Productos para el cuidado de heridas | 296 | $4.170.474.066 | 0,38% | 298 | $4.496.393.370 | 0,41% | 342 | $5.808.8 |
| 4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo | 79 | $2.818.361.720 | 0,26% | 101 | $4.878.956.456 | 0,45% | 316 | $11.143.8 |
| 4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear | 29 | $41.125.024.388 | 3,77% | 12 | $4.238.546.088 | 0,39% | 16 | $1.408.1 |
| 5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios | 62 | $2.502.343.031 | 0,23% | 68 | $1.318.967.735 | 0,12% | 37 | $618.9 |
| **Total** | **1520** | **$104.777.101.685** | **9,60%** | **1539** | **$41.422.150.775** | **3,80%** | **3442** | **$251.262.** |

## 4. *ANÁLISIS COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y dando aplicación a la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta Secretaría realizó el análisis de precios con empresas del sector privado que ofrecen los suministros a contratar en calidad y cantidad comparables, cuyas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio y en el cual ser determinaron los precios promedio dentro del mercado sobre el particular.*

| ***OTRA FUENTE DE CONSULTA*** |
|---|
| *Se realizó consulta de precios de mercado en páginas comerciales que ofrecen los elementos o equipos requeridos en la ficha técnica, entre las páginas consultadas se encuentra Mercado Libre, Farmatodo, mundial de dotaciones, Homecenter, tienda fisio Colombia, entre otras.* |

*Valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:*

***Anexo1: Análisis de Mercado - Se adjunta archivo en Excel para consulta.***

*Al promediar los valores, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta en el análisis de mercado.*

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor estimado de los insumos requeridos, de acuerdo con las fichas técnicas establecidas y la consulta de precios realizada, asciende a **$22.042.389 (VENTIDOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE)**.

No obstante, a la fecha no es posible establecer una proyección exacta de las cantidades de insumos de enfermería y fisioterapia que serán requeridas durante la ejecución contractual, toda vez que su consumo se encuentra sujeto a las necesidades efectivamente presentadas por la Entidad, al número de usuarios atendidos, a las actividades desarrolladas y a la demanda que se genere durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos para atender oportunamente las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, se establece un **presupuesto estimado de $49.000.000 (Cuarenta y nueve millones de pesos M/CTE), incluido IVA**, el cual se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**. Esto significa que los recursos serán utilizados de manera progresiva, de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas y los bienes efectivamente suministrados, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto.

Los precios unitarios de los insumos serán previamente establecidos y harán parte de la oferta y/o del contrato, permitiendo efectuar un adecuado seguimiento y control de la ejecución presupuestal. En caso de que las condiciones del mercado lo ameriten, cualquier ajuste de dichos precios deberá encontrarse debidamente soportado y realizarse de conformidad con las condiciones y mecanismos establecidos contractualmente.

Este esquema permite atender la demanda variable de insumos durante la ejecución del contrato, garantizando la trazabilidad de los recursos ejecutados por cada ítem, el uso eficiente del presupuesto y el adecuado control de la ejecución contractual.

Las condiciones predominantes del sector, para la entrega del bien o servicio son:
Plazo de Entrega y/o Servicio: A solicitud
Forma de pago: Pagos parciales conforme a los insumos adquiridos.

## *5. ANÁLISIS DE SERVICIOS NACIONALES*

*En cumplimiento de lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que*

*tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.*

*Así mismo se deberá realizar el análisis para efecto de determinar cómo se debe acreditar el apoyo a la industria nacional como factor de desempate para los procesos de selección abreviada por subasta inversa o mínima cuantía) de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.*

*El análisis responde a las siguientes preguntas:*

***PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1 ¿Solo servicios? 2. ¿Solo bienes? 3. ¿Objeto Mixto?***

***RESPUESTA 1**. El objeto corresponde a la adquisición de bienes.*

***CONCLUSIÓN ANALISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021***

1. *Cuando el objeto comprenda el suministro de bienes, el apoyo a la industria nacional deberá acreditarse con al menos un (1) certificado de productor nacional del registro único de bienes nacionales. (VUCE).*

## 6. *FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ART. 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1860 DE 2021)*

*En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 la entidad deberá indicar previo análisis la participación de los sujetos de especial protección que habla en articulo antes mencionado en la ejecución del contrato.*

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, respecto a la obligación de realizar un análisis de conveniencia para obligar a que el futuro contratista realice el suministro de bienes o servicios en mínimo un 5% y máximo un 10% por personas en condición de especial protección constitucional, se realizó la búsqueda del análisis de datos de proveedores que puedan acreditar dicha situación como sujetos de especial protección constitucional, en el Municipio de Funza para el objeto contractual de la referencia, evidenciándose que a la fecha no se cuenta con bases de datos públicas de caracterización de estos datos en el municipio de Funza especialmente por el impacto económico de costos que puede generar la ampliación del alcance territorial de la obligación en el marco del decreto No.397 del 2022 ; arrojando como resultado la no obtención de datos que le permitan a le entidad de terminar de forma objetiva la existencia de proveedores en estas condiciones para así poder obligar al futuro contratista a proveer un porcentaje mínimo de bienes o servicios en dichas condiciones.

Para lo anterior se envió correo a las entidades del municipio que manejan este tipo de población entre las que se encuentra la secretaria de Desarrollo Social, secretaria de Gobierno y secretaria de Mujer y Juventud.

## 7. *ANÁLISIS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – AMP*

Teniendo en cuenta que la entidad se encuentra obligada a acoger los acuerdo marco de precios que se encuentren vigentes, se deberá realizar el correspondiente análisis:

1. **¿Los bienes o servicios a contratar se encuentran contemplados dentro de algún Acuerdo Marco de Precios?**

**RTA:** Solo se encuentran contemplados en un acuerdo marco de precios 3 ítems de los relacionados en la ficha técnica (Tapabocas, alcohol, gel antibacterial).

2. **Indicar cuál es el acuerdo marco o acuerdos marcos y si estos se encuentran vigentes.**

AMP de Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

3. **Los bienes o servicios que requiere el proceso se encuentran en su totalidad dentro del acuerdo marco.**

   No se encuentran en su totalidad en el acuerdo marco de precios.

4. **De acuerdo con el proceso a adelantar, identifique los bienes servicios que no se encuentran dentro del acuerdo marco.**

| N° | ELEMENTO O INSUMO |
|---|---|
| 1 | FOAM ROLLER |
| 2 | GEL ANALGÉSICO |
| 3 | POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANALGESICA, ANTIFLOGISTICA, RUBEFACIENTE, Y CONTRAIRRITANTE |
| 4 | LINIMENTO |
| 5 | ESPARADRAPO DE TELA |
| 6 | MICROPORE |
| 7 | CURAS ADHESIVAS |
| 8 | CINTA KINESIOLOGICA |
| 9 | SÁBANAS DESECHABLES "PARA CAMILLAS |
| 10 | GUANTES DE NITRILO |
| 11 | TALLIMETRO DE PARED |
| 12 | GONIOMETRO DIGITAL |
| 13 | CINTA METRICA |
| 14 | MARTILLO REFLEJOS |
| 15 | PISTOLA DE PERCUSION |
| 16 | ELECTROTERAPIA |
| 17 | KIT DE PRESOTERAPIA |
| 18 | ALMOHADILLA ELECTRICA TERMICA |
| 19 | CRIOSFERA |
| 20 | ATOMIZADOR ALCOHOL |
| 21 | TARROS PARA ENVASAR CON DISPENSADOR |
| 22 | TERMOMETRO DIGITAL |
| 23 | PILAS AA |
| 24 | PILAS AAA |
| 25 | PESAS AJUSTABLES |
| 26 | PESAS AJUSTABLES |
| 27 | PESAS AJUSTABLES |
| 28 | PESAS AJUSTABLES |
| 29 | ACEITE CORPORAL DE ALMENDRAS |
| 30 | GEL CONDUCTOR |
| 31 | KIT DE VENTOSAS |
| 32 | MALETIN |

| | |
|---|---|
| 33 | Equipo portátil de ondas de choque para fisioterapia. |
| 34 | MESA DE MAYO |
| 35 | BANDAS ELÁSTICAS ABIERTAS – EXTRA LIGERA |
| 36 | BANDAS ELÁSTICAS ABIERTAS – LIGERA |
| 37 | BANDAS ELÁSTICAS ABIERTAS – MEDIA |
| 38 | BANDAS ELÁSTICAS ABIERTAS – FUERTE |
| 39 | BANDAS ELÁSTICAS ABIERTAS – EXTRA FUERTE |
| 40 | ESPEJO |
| 41 | INSTRUMENTAL DE MANIPULACION TEJIDOS BLANDOS |
| 42 | ULTRASONIDO |
| 43 | PAQUETE FRIO |
| 44 | PAQUETE FRIO |
| 45 | PAQUETE FRIO |
| 46 | NEVERA PARA FRIO |
| 47 | PAQUETES CALIENTES |
| 48 | PAQUETES CALIENTES |
| 49 | PAQUETES CALIENTES |
| 50 | LASER |
| 51 | ADIPOMETRO DIGITAL |
| 52 | BAÑERA DE RECUPERACION PORTATIL |
| 53 | ELECTRODOS DESECHABLES 5*5 |
| 54 | ELECTRODOS DESECHABLES 5*9 |
| 55 | KIT ENTRENAMIENTO PARA MANO |
| 56 | PILAS 9 V |
| 57 | escalerilla de 2 pasos |
| 58 | Parches para DEA adulto |
| 59 | Parches para DEA NIÑOS |
| 60 | Bajalenguas de madera |
| 61 | Kit de ferulas inmovilizadoras |
| 62 | VENDAS ELASTICAS |
| 63 | VENDAS ELASTICAS |
| 64 | Solución antiséptica de yodopovidona al 10 % |
| 65 | GASAS ESTERILES |
| 66 | TOALLAS HIGIÉNICAS |
| 67 | VENDA ALGODON LAMINADO |
| 68 | TANQUE HIDROCOLECTOR |
| 69 | SOLUCION SALINA |

| | |
|---|---|
| 70 | Kit Tiras Reactivas y Lancetas |
| 71 | KIT TENSIOMETRO MANUAL + FONENEDOSCOPIO |

5. **De conformidad con las preguntas anteriores indique y justifique la razón por la cual se aparta el acuerdo marco (en caso de que aplique) (anexar estudio técnico, financiero jurídico de manera integral) que sustente la decisión adoptada por la dependencia estructuradora.**

   Como resultado de la revisión de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, se identificó el **Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería**, en cuyo catálogo se encuentran algunos bienes que presentan similitud o correspondencia con determinados elementos de enfermería y fisioterapia contemplados en la ficha técnica del presente proceso.

   No obstante, **la Entidad no se acogerá a dicho Acuerdo Marco de Precios**, teniendo en cuenta que la necesidad identificada comprende un conjunto integral y heterogéneo de bienes de enfermería y fisioterapia, destinados a apoyar la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del **Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES Funza**.

   En particular, los bienes requeridos presentan diferentes características, naturaleza, funcionalidad y especialidad técnica, incluyendo insumos médicos, elementos de fisioterapia, dispositivos, equipos y materiales de rehabilitación. Por lo anterior, el Acuerdo Marco identificado **no permite atender de manera integral la totalidad de la necesidad institucional**, al encontrarse únicamente algunos elementos con similitud o correspondencia dentro de su catálogo.

   En consecuencia, la contratación mediante un único proceso permite atender de manera integral las necesidades de la Entidad, garantizando la articulación del suministro de los diferentes bienes requeridos, así como una gestión eficiente de la ejecución contractual y el adecuado seguimiento de los recursos destinados a la adquisición de estos elementos

*Original Firmado*
***OMAR ALEXANDER LAGOS DIAZ***
***SUBDIRECTOR TÉCNICO – SUPERVISOR***

| | ***NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA*** | ***CARGO*** | ***FIRMA*** |
|---|---|---|---|
| *Revisó y Aprobó* | *Mayerly Katherine González Ovalle* | *Subdirectora Administrativa y Financiera* | **ORIGINAL FIRMADO** |
| *Revisó* | *Karen Mora Bonilla* | *CPS Abogada* | **ORIGINAL FIRMADO** |
| *Proyectó* | *Adriana Marcela Hernández Bedoya* | *CPS Subdirección Administrativa y Financiera* | **ORIGINAL FIRMADO** |